



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE ENERO DE 2015	7553
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.-3368

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001-2015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de láminas para el mejoramiento de vivienda (techo tra. Etapa) en apoyo a comunidades del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Alfredo Carrillo Hernández, con cargo de Presidente del Comité de Compras del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el día 16 de enero de 2015.

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
56085001-001-15	\$ 1,000.00	24/enero/2015	28/enero/2015 hasta las 12:00 horas	29/enero/2015 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/febrero/2015 12:00 horas	09/febrero/2015 12:00 horas	10/febrero/2015 12:00 horas

Partida	Clave CA8MS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00020025	LAMINAS ZINTRO-ALUM DE 3.05 MTS. CALIBRE 32	53,004.00	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx/>, y en el departamento de Licitaciones y Contratos, dependiente de la Dirección de Administración, Ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917-37-5-01-61 ext. 120, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas
- El Costo de las bases será de: \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de enero de 2015, a las 12:00 hrs. en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en: Avenida Miguel Hidalgo Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 06 de febrero de 2015, a las 12:00 hrs., en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 09 de febrero de 2015, a las 12:00 horas, en: Sala de Cabildo, ubicado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, Avenida Miguel Hidalgo, Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones que ocupa el almacén municipal del municipio de Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en un máximo de 15 días a partir de la presentación de la factura en la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 24 DE ENERO DE 2015

C. Alfredo Carrillo Hernández
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
RUBRICA



No.- 3369

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA DE SESION DE CABILDO NUMERO 61 EN CARÁCTER DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. SE SOMETIERON VEINTISEIS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS CUALES EL PUNTO NUMERO CINCO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR. REFIRIÉNDOSE EL CITADO PUNTO CINCO A LO SIGUIENTE:

QUINTO.- En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto quinto del orden del día es: Se somete a la consideración del honorable cabildo, para su análisis, discusión y en su caso debida aprobación, la propuesta de donación en favor de la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, una fracción de predio rústico ubicado en la Villa Jalupa de este municipio, constante de una superficie de **2,275.00 metros cuadrados**, segregada de un predio sub-urbano propiedad del municipio, amparado bajo la escritura pública número 1979 volumen 27 de fecha 29 de noviembre de 1985, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** 35.00 metros con camino nacional; **al sur:** 35.00 metros con perpetuo Díaz; **al este:** 70.00 metros con Rafael santos y; **al oeste:** 60.00 metros con Aquiles santos, fracción de terreno que se encuentra desocupada y que se requiere para las instalaciones del nuevo jardín de niños "**Niños Héroes**", en su caso, se deberá facultar al presidente municipal y síndico de hacienda la firma de la escritura correspondiente.

Lo anterior, atendiendo las solicitudes de fecha 14 y 28 de noviembre de 2014, por lo que se integró el expediente respectivo, mismo que cuenta con la siguiente documentación:

1. Dos solicitudes de fecha 14 y 28 de noviembre de 2014.
2. Escritura pública número 1979 volumen 27, de fecha 29 de noviembre de 1985, con la cual se acredita la propiedad del predio.
3. Plano topográfico del predio.
4. Constancia de factibilidad de uso de suelo.
5. Constancia de que el predio está destinado al servicio público.
6. Certificado de libertad de gravamen expedido por el instituto registral del estado. -----

Una vez expuesto lo anterior en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabiido para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos a favor para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y tomar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo.-----

LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.



ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. MANUEL SASTRÉ DE DIOS.

No.- 3378

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 01/15

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de RECURSOS PROPIOS según Oficio de Autorización No. DP/OA/00008/2015 con fecha 02 DE ENERO DE 2015 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-001-15 LP-04/AR-001E/15	\$ 3,000.00	05-FEB-15	03-FEB-15 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	04-FEB-15 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	13-FEB-15 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-182.- REPAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, CALLE EL ARBOLITO LOCALIDAD: 0214.- VI. OCUILTZAPOTLAN	02-MAR-15	45 DÍAS	\$ 1,760,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 546310555 a nombre de MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES), Banco BANORTE, CLABE 072790005463105555 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección del Área Rural de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo alguno.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, con la especialidad 220 y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 24 de Enero de 2015

Atentamente

El Director



Ing. Juan José Rodríguez Hernández



Dirección de Obras y Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No.- 3376

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 787/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, en el cual en fecha ocho de Diciembre de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Vista. La razón secretarial, se acuerda.

Primero. Se tiene a los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, con su escrito Inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Acta de matrimonio número 00148; 2) contrato de compraventa; 3) Escritura número 5177; 4) certificado de predio a nombre de personal alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 5) copia de dos credenciales para votar; 6) tres planos de localización; 7) dos solicitud de búsqueda; nombrando como representante común al ciudadano **HECTOR DIAZ GODINEZ**, documentales con los cuales promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso de INFORMACION AD- PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 00-40-82 HAS, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: en 190.869 metros con **AMANDA LOPEZ CABRERA**.

Al Sur: en dos medidas 147.870 y 39.301 metros haciendo un total de 187.171 metros con **INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION)**.

Al Oriente: en 76.477 metros con propiedad de **ROSA ULIN**.

Al Poniente: en 11.363 metros con **INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION)**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **INMOBILIARIA CARPIR, SRL DE C.V. (WALLMART CENTRO DE DISTRIBUCION)** con domicilio ubicado en carretera Coatzacoalcos- Villahermosa, kilómetro 145, de la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; y a la ciudadana **ROSA ULIN**, en su domicilio ubicado en carretera Coatzacoalcos- Villahermosa, kilómetro 145+200 de la Ranchería Plátano y Cacao 4ta sección del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que la ciudadana **AMANDA LOPEZ CABRERA**, es parte actora y colindante por la parte Norte: en 190.869 metros, es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **787/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los ciudadanos **AMANDA LOPEZ CABRERA Y HECTOR DIAZ GODINEZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez número 109, en la colonia Gil y Sáen (antes Jesús García), de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **COSME ALBERTO LOPEZ PERERA Y SERGIO LUIS LOPEZ PERERA**, a quienes designan como sus abogados patronos, nombrando como representante común al primero de los mencionados, a los cuales se le reconocerá tal carácter solo si tienen registradas sus respectivas cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Cristel Adriana Osorio Jiménez**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe..."

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No.- 3375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número **00344/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAVIER GARDUZA SARABIA en contra de ENRIQUE CHAN TAYLOR, con fecha trece de enero del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ejecutante licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, con su escrito de cuenta, haciendo sus manifestaciones y toda vez que refiere que en el certificado de gravamen aparece como acreedor el ciudadano ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT, quien ha perdido el derecho, toda vez que el juicio 359/2011, relativo al juicio ejecutivo mercantil, por tanto se procede a poner a la vista el referido expediente y efectivamente en fecha quince de octubre de dos mil trece se dictó sentencia definitiva en la que declaró la caducidad de la instancia; en virtud de lo anterior el referido acreedor perdió ese derecho en el asunto que nos ocupa, no obstante se ordena notificar al citado acreedor por esta única vez lo antes ordenado, para los efectos que en derecho corresponda.

Primero. Tomando en cuenta que el ejecutado ENRIQUE CHAN TAYLOR y el acreedor el ciudadano ABRAHAM ÁLVAREZ BOUCHOT no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, como lo solicita el ejecutante, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y acorde a lo señalado por la fracción VI del artículo 1253 del Código de Comercio aplicable, se tiene a dichos ejecutados y acreedor reembargante por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la contraria.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, endosatario en procuración de JUAN GARCÍA SOSA, JORGE LÓPEZ GARCÍA, ERIKA TIBURCIO CARBALLO E INOCENTE CHAN DE LA ROSA, en contra de ENRIQUE CHAN TAYLOR; con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita fecha y hora para la diligencia de remate del bien embargado y se gire oficios de estilo, en su mismo escrito de cuenta.

Tercero. Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por dicho ejecutante y en rebeldía de de los ejecutados respectivamente, así como el perito tercero en discordia los cuales no fueron objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Cuarto. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por la parte ejecutante ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustentan, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Quinto. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469,

472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Cadro, de la colonia Convivencia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual se encuentra construida una casa de mampostería herrería y loza la cual se acredita con la escritura pública número 7,616 pasado ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso notario público número dos de esta ciudad documento que se encuentra en copropiedad a nombres de los señores María Isabel Izquierdo Villegas, Mima González García, Marbella Morales Rodríguez, Ruy Álvarez Alogría, Enrique Chan Taylor, Alejandro Alamilla Taracena, Francisco Hernández Luna, Rubén Cruz Mejía y María Esperanza Juárez Jiménez, mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de h. cárdenas, tabasco datos de inscripción predio número 38006 a folio 41 del libro mayor volumen 150 t a nombre del demandado ENRIQUE CHAN TAYLOR al cual se le fijó un valor comercial de \$399,499.54 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 Moneda Nacional) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Sexto. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código Comercio aplicable, convocáse postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de comiso la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA por DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reducido Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) LUCRECIA GÓMEZ, que autorizo, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (20) VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015). - CONSTE.



219.

No.- 3374

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 905/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FÉLIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

VISTOS, La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- 1).- Original del plano a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ ubicado en la rancharía calzada primera sección de Cárdenas, Tabasco.
- 2).- Original de la constancia número 84 a nombre de FELIX DE LA CRUZ VÁZQUEZ expedido por el Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Coordinador de Catastro de Cárdenas, Tabasco.
- 3).- Original del certificado de Registro de catastro a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el Licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco.
- 4).- Copia simple del recibo de pago numero 0014578 del régimen fiscal general de ley personas morales, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco.
- 5).- Original de la constancia de radicación a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por la ciudadana MARÍA GUADALUPE MAY ESCOBAR, Delegada Municipal de la Rancharía Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.
- 6).- Original de la constancia de posesión a nombre de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el ciudadano PEDRO SOLÍS RAMOS, Delegado Municipal de la Rancharía calzada primera sección de H. Cárdenas, Tabasco.
- 7).- Original del plano del predio rustico propiedad de FELIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, ubicado en la rancharía calzada primera de H. Cárdenas, Tabasco.
- 8).- Original de la constancia de propiedad a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, expedida por el ciudadano JUAN CERINO ÁLVAREZ, Delegado Municipal de la rancharía Calzada Primera sección Norte, de H. Cárdenas Tabasco.
- 9).- Copia simple del certificado negativo de inscripción a nombre de FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ Y/O PERSONA ALGUNA, expedida por el registrador Publico del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco.
- 10).- Copia simple de la cedula profesional a nombre de MANUEL ZURITA RUEDA, expedida por la Secretaría de Educación Publica, Promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM RE: MEMORIAM para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicada en periferico Doctor Ricardo Acuña Anglés y/o calle sin nombre rancharia calzada Primera Sección Norte 3 de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 3,075.75 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.80 metros con herederos de ELADIO ROSIQUE, al Sur en dos medidas 49.30 metros y 45.07 metros con BERENICE JAVIER VEITES, al Este 34.20 metros con herederos de ELADINO ROSIQUE Y al Oeste 48.60 metros con periférico Doctor RICARDO ACUÑA ANGLÉS, de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro municipal, a los colindantes del predio denunciado, a quien acredite representar los derechos de la sucesión de ELADILO ROSIQUE, BERENICE JAVIER VEITES, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado la que a sus derechos convenga. De igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencias del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

Todo lo anterior, para los efectos de hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés en el presente procedimiento judicial no contencioso promovido por FÉLIX VÁZQUEZ DE LA CRUZ, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES; y a partir de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, si el predio urbano ubicado

en periferia Doctor Ricardo Acuña Angles y/o calle sin nombre rancheña cazada Primera Sección Norte B de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 3,075.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.80 metros con herederos de ELADIO ROSIQUE, al Sur en dos medidas 49.30 metros y 45.07 metros con BERENICE JAVIER VETES, al Este 34.20 metros con herederas de ELADINO ROSIQUE Y al Oeste 48.60 metros con periferico Doctor RICARDO ACUÑA ANGLÉS, de H. Cárdenas, Tabasco; pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, dígaselo que se acordará lo conducente cuando sea el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase la promovente FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los tableros de aviso de este Juzgado, y autorizando para recibir citas y notificaciones a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, GLADLYS ZURITA SUAREZ Y MANUEL ZURITA RUEDA, con cedula profesional numero 627605, designado a este ultimo como abogado patrono, en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y autorizando para que tome apunte, lea y oiga toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y se turno el expediente a la actuario el _____ de Junio dos mil catorce, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 905/2014. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



No.- 3373

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 788/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL PEREYRA CASTRO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Isabel Pereyra Castro, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico con una superficie de 4,596.587 metros cuadrados, ubicado en la rancharía Medellín y Madero 3ª. Sección, del municipio de Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: dos medidas, 52.56 mts. Y 27.266 con Natividad Ramón Castro y 112.85 Mts con Soledad de la Cruz Ramón.
- AL SUR: dos medidas, 23.08 Mts. Con Guadalupe Chable Castro y Wilson Álvarez Alegria y 140.23 con Andador o callejón de acceso.
- AL ESTE: dos medidas 18.08 con la C. Gloria Pereyra castro y 15.40 Mts. Con Carretera a rancharía Jolochero.
- AL OESTE: 86.80 Mts. Con Ana María de la Cruz Castro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se de entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 788/2014, regístrase en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representación Social Acosmo a este Juzgado, la intervención que en derecho corresponde.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido así como a los colindantes Natividad Ramón Castro, Soledad de la Cruz Ramón, Guadalupe Chable Castro, Wilson Álvarez Alegria, Gloria Pereyra Castro,

Ana María de la Cruz Castro con los siguientes domicilios: Ana María de la Cruz Castro, en la rancharía Medellín y Madero, 2ª. sección Centro, Tabasco; Natividad Ramón Castro en la rancharía Medellín y Madero, 3ª sección; Centro; Soledad de la Cruz Ramón, rancharía Medellín y Madero 3ª sección, Centro y Sra Guadalupe Chable Castro y Wilson Álvarez Alegria, ambos domicilios ubicados en la rancharía Medellín y Madero, 3ª. sección, Centro; Gloria Pereyra Castro, con domicilio en la calle Amado Nervo n° 129 de la Villa Macultepec, Centro.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes Natividad Ramón Castro, Soledad de la Cruz Ramón, Guadalupe Chable Castro, Wilson Álvarez Alegria, Gloria Pereyra Castro, Ana María de la Cruz Castro, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho judicial ubicado en la calle Ayuntamiento N° 205 de la colonia Gil y Saenz (Aquino) en esta Ciudad; designando como sus abogados patronos a los licenciados Pablo Pereyra González y Leonardo Hernández Ramos. En consecuencia, desde el día que se lea el presente auto acordado por el momento la designación de jueces de fe que se lea en el presente auto acordado por el momento, no se inscribirán en el Libro de Registro del juzgado procedimiento que se lea de este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL

PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ



No.- 3371

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 752/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de **GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, en el cual en fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) escritura pública número 10,140; 2) instrumento público 9,897** (dichos documentos se ordena cotejarlos para quedar los originales en el resguardo de este juzgado); **3) Plano Original; 4) solicitud de búsqueda; 5) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; fotocopias y cuatro traslados**, con los cuales promueve en representación de la ciudadana **GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a una fracción del predio rustico ubicado en la Rancharía Buenavista segunda sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 2,500.00 m2 (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), posteriormente a la compraventa se realizó un levantamiento topográfico de todo el predio del cual resulto una superficie real de 2,334.99 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en 50.00 metros con IGNACIO DE LA O GOMEZ.
- Al Sureste: en 46.70 metros con calle de acceso (antes Trinidad Rueda).
- Al Noroeste: en 46.70 metros con IGNACIO DE LA O GOMEZ.
- Al Suroeste: en 50.00 metros con calle de acceso (antes doctor Moscoso).

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar al colindante **IGNACIO DE LA O GOMEZ**, en su domicilio ubicado en la Rancharía Buenavista, segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; y tomando en cuenta la colindancia al **Sureste**: en 46.70 metros y **Suroeste**: en 50.00 metros con calle de acceso, se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificados este proveído, *hagan valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **752/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifiqúese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos**

correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Se tiene al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADIOLA GARRIDO ZURITA**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 colonia José N. Rovirosa de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los licenciados **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, **CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ**, **KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ**, **MARIA DE LA LUS TORRES TORRES**, y a los pasantes de derecho **FELIX NARANJO OSORIO**, **JOSE ANDRES GARCIA GARCIA**, **EDUARDO AVALOS CORDOVA**, **BRAULIO DIAZ DE LA CRUZ** Y **ROGER AVALOS DE LA CRUZ**.

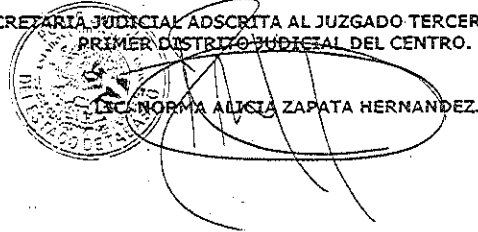
ENTRADA, PUES PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la

Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.


LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 3372

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Para emplazar al Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco, demandados en el presente Juicio, los autos proveídos 25/septiembre/2012 y 14/noviembre/2014.

En el expediente número 511/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana **MARIA JESÚS RAMÍREZ PAZ**, por propio derecho, en contra de los ciudadanos **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD**, a través de quien legalmente la represente y **EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 14/NOVIEMBRE/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, acuerda:

PRIMERO. Toda vez que en el proveído del trece de noviembre de dos mil catorce, se ordenó turnar los autos al despacho de la titular de esta Judicatura, para que procediera a dictar la sentencia que en derecho corresponda, en tal virtud de conformidad con los artículos 114 y 236 de la Ley de Procedimiento Civil en Vigor en el Estado, se ordena dejar sin efecto la citación de la parte demandada, advertido que la parte demandada no fue debidamente emplazada a juicio, por tal motivo se procede acordar en los siguiente terminos:

SEGUNDO. Ahora bien y toda vez que en el párrafo tercero del punto cuarto del auto de inicio del veinticinco de septiembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a través de edicto como parte demandada "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE CAUSA CIVIL", ampero de la revisión efectuada de las publicas exhibidas por la parte actora del periodo de mayor circulación y del diario oficial de la federación, se advierte que se emplazó a juicio al Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco.

En consecuencia y para efectos de no violentar los derechos fundamentales de la persona que tenga derecho sobre el referido inmueble, el derecho de audiencia y el debido proceso de conformidad con los artículos 1, 14 y 16 Constitucional, en relación con los numerales 114, 142 y 236 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, se ordena dejar sin efecto legal alguno el emplazamiento a través de edicto del Director del Instituto Registral de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, a través de quien legalmente la represente y al Subdirector del Catastro municipal del municipio de Centro, Tabasco, realizado en el periodo de mayor circulación y del diario oficial de la federación, se ordena llevar a efecto el emplazamiento "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE CUASA CIVIL", en los terminos del párrafo tercero del punto cuarto del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA LICENCIADA **MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 25/SEPTIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. **MARIA JESUS RAMIREZ PAZ**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del C. **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO**, a través de quien legalmente la represente Y **AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL**

MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, a través de quien legalmente la represente, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el primero citado con domicilio: en la Avonida Adolfo Ruiz Cortines sin Numero exactamente a donde se encuentra localizado del transito del estado (antes basó 4 cuatro) actualmente en las oficinas de la Secretaria de Finanzas en el Segundo piso, a 100 (Cien) metros de la Prolongación de la Avenida Francisco Javier Mina. El segundo citado con domicilio: en la Prolongación de Paseo Tabasco Número 1401 (Mil cuatrocientos uno) en Tabasco 2000 de esta Ciudad Capital de Villahermosa del Municipio del Centro, Tabasco, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 938, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Supenondad,

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, conrtales traslados a los demandados, emplazándolos en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practique, produzcan sus contestaciones, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignoren, el silencio y las evasivas haran que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, opercidos que de no hacerlo así, las subsucentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 106 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO.- Por otra parte, en término de lo dispuesto por el artículo 949 del Código Civil en relación con el diverso 139 del Código de procedimientos civiles ambos ordenamiento legales vigentes en el Estado, en razón que el bien inmueble motivo de la presente litis, el ubicado en el kilómetro 16, de la carretera Villahermosa Frontera de Medellín I. Madero segunda sección del Municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 64.90 metros, con callejón de acceso de 3.00 metros; al SUR: 67.20 metros, con fraccionamiento Takin; al ESTE: 106.30 metros, con LEONARDO RAMÍREZ PAZ y al OESTE: acceso 91.90 metros, con AMELIA RAMÍREZ PAZ; el cual se encuentra catastrado bajo la cuenta 014926, clave catastral 54-0000-014926, con una superficie de terreno 6,447.81 M2, y con valor catastral de \$3,223.91, a nombre de MARIA JESÚS RAMÍREZ PAZ, según derecho de posesión de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, no se encuentra registrado ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia, se considera que el propietario es persona desconocida o incierta.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento como parte demandada, "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN".

Haciéndose constar que la notificación a la demandada "TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN", se realizara por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se

le concede un plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el presente auto de inicio, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

QUINTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Plan de Ayunta Numero 207 de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital de Villahermosa Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos FRANCISCO JAMIER MENDOZA LUJANO, VICTOR MANUEL ALMEIDA FUENTES Y ROSA DEL CARMEN FALCON HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así Lo Proveyo, Manda y Firma la Maestra en Derecho María Isabel Solís García, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Juan Carlos Galván Castillo, que Actua y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUATROCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 3370

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CRUGAL MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.

En virtud de no haberse reunido el quórum mínimo requerido conforme a los Estatutos Sociales para la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS convocada para las 11:00 horas del día 19 de Enero del año 2015, publicada el 14 de Enero del presente año en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la sociedad CRUGAL MOTOCICLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en segunda convocatoria a la celebración de la misma para las 11:00 horas del día 28 de Enero del año 2015, en el domicilio de la sociedad, situada en Avenida Pagés Llergo No. 403-1 Colonia Lidia Esther C.P. 86040 en Villahermosa, Tabasco, a fin de resolver los asuntos que se asignaron en el Orden del Día de la primera convocatoria, como en seguida se transcribe, haciéndose de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, habrá quórum cualesquiera que sea el número de acciones representadas.

ORDEN DEL DÍA

- I. Notificación que hace el Presidente de la Asamblea en el sentido de dar a conocer la extinción del fideicomiso y transmisión de acciones de la sociedad.
- II. Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto a la modificación del Régimen de Administración de la sociedad, y en consecuencia, reforma a los artículos 8 (ocho), 9 (nueve), 12 (doce), 13 (trece) y demás relativos y aplicables de los Estatutos sociales, así como resoluciones al respecto.
- III. Designación de Delegado Especial para protocolizar el acta de asamblea ante Fedatario Público de su elección.
- IV. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso, del acta que de ésta asamblea se levante.
- V. Clausura de la asamblea.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea y tomar parte de ella, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea. La constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión.

Atentamente

Sr. Santiago Cruces Galán
Administrador Único de la sociedad
Crugal Motocicletas, S.A. de C.V.

Villahermosa, Tabasco, a 24 de Enero de 2015

No.- 3363

DIVORCIO NECESARIOC. José Guadalupe Hidalgo Ruiz
P R E S E N T E.

En el expediente civil número Expediente número 758/2014 relativo al Juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **Josefina Pérez Solís** por su propio derecho en contra de **José Guadalupe Hidalgo Ruiz**, que con fecha doce de agosto y veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora **JOSEFINA PÉREZ SOLÍS**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de la acta de matrimonio número 00146 a nombre de los contrayentes **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** y **JOSEFINA PEREZ SOLIS** con fecha de registro 15 de marzo del 2001 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta nacimiento número 02442 a nombre de **STEPHANIE APRIL HIDALGO PEREZ**, con fecha de registro 18 de septiembre de 2001 expedida por el Oficial 06 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 01824 a nombre de **MOISES HIDALGO PEREZ** con fecha de registro 02 de agosto del 2002 expedida por el Oficial 06 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 03499 a nombre de **JOSEFINA PEREZ SOLIS** con fecha de registro 02 de junio de 1986, expedida por el Oficial del Registro Civil 01 de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 02298 a nombre de **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** con fecha de registro 12 de mayo de 1982 expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Centro, original de recibo de luz, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**, de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 55, 56 fracción I y II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Se requiere a los ciudadanos **JOSEFINA PEREZ SOLIS Y JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una **MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO**, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

CUARTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora **JOSEFINA PEREZ SOLIS**, respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la calle Rosales colonia Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

ApoDERADO LEGAL Comisión Federal de electricidad (CFE), con domicilio la calle Pedro C. Colorado esquina con Ignacio Allende colonia centro de esta Ciudad.

Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y paseo usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Teléfono de México, S. A. de C. V. (TELMEX), gerencia comercial con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 86080, Villahermosa, Tabasco ATN. Ing. JESÚS VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Suddirector del Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Secretaría de seguridad pública, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Licenciado **JUAN ANTONIO TRUJILLO GRACIDA**, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 primer piso Torre Empresarial de la colonia Linda Vista, C.P. 86050 de esta ciudad.

JOSÉ ELÍAS MARINO SALVA TIERRA, gerente general de la empresa Televisión por cable de Tabasco, con domicilio en la calle Ernesto Maida número 502 de la colonia Roviroso de esta ciudad.

Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la parte demandada **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en **CINCUENTA DÍAS** de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficio ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** es de domicilio ignorado.

SEXTO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Carlos Green 207 altos 3 de la Colonia Infonavit Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **TRINIDAD LEON LOPEZ** y **JUAN MANUEL ESTRADA GARCÍA**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda la Doctora en Derecho **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada la ciudadana **Josefina Pérez Solís**, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, toda vez que de los Informes rendidos por los diversas dependencias y organismos de carácter público a los que se solicitó su colaboración, no fue posible obtener el domicilio del demandado **José Guadalupe Hidalgo Ruiz**, se declara que el mismo es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en la inteligencia que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el doce de agosto de dos mil catorce, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emolazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el artículo 136 del ordenamiento legal precitado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **María Isabel Solís García**, Jueza quinto familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **Perla de los Angeles Barajas Madrigal**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

daap

No.- 3362

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.

**C. ELIZABETH DOMINGUEZ MAY Y JESUS MANUEL DOMINGUEZ MAY.
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente número 00530/2014, relativo al juicio de ORDINARIO DE DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), promovido por JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO y LUCIA MAY PEREGRINO, representados por los herederos legítimos ELIZABETH DOMINGUEZ MAY y JESUS MANUEL DOMINGUEZ MAY, en fechas veintiocho de mayo, dieciséis de octubre y seis de noviembre del dos mil catorce, se dictaron los siguientes proveídos:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) escritura original, (1) plano original, (1) recibo de ingreso original, (1) expediente civil copia certificada, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO y LUCIA MAY PEREGRINO, representados por los herederos legítimos ELIZABETH DOMÍNGUEZ MAY y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY, personas que a su decir son de domicilio ignorado, sin justificarlo y de quienes reclama las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C) y D), del escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Ahora, tomando en consideración que el promovente expone que los demandados son de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad procede a desahogar los siguientes informes tendientes a la localización de ELIZABETH DOMINGUEZ MAY y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY; por lo que se ordena girar oficio:

a). Al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

b). A la Agencia Comercial de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Carretera Federal Comalcalco-Paraiso km. 1, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

c). A la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1414, Colonia Gil y Sáenz, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

d). a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre, esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

e). A la Policía Preventiva de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 705, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

f). Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez s/n, segunda planta, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

g). Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número Exterior 313, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

h). A la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

i). A la Subdirección de Catastro dependiente del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, con domicilio ubicado en plaza Juárez s/n, colonia centro, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Para efectos de que informen si en sus archivos, padrón de usuarios o contribuyentes, tienen registrado algún domicilio a nombre de

ELIZABETH DOMINGUEZ MAY y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY; para rendir la noticia que antecede se concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios, advirtiendo a quien omita desahogar el requerimiento anterior dentro de la oportunidad contenida una medida de apremio consistente en cien días de salarios mínimos vigentes en el Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I de la ley adjetiva civil invocada.

TERCERO. En razón de lo anterior se reserva ordenar el emplazamiento por edictos a la parte demandada.

CUARTO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ y ASCENCIO ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA, a quienes se les reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de sus cédulas en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 85 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el local comercial marcado con el número 802, de la calle Juárez, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se emplace por edicto al demandado JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY; al respecto es de decirle que por ahora resulta improcedente, toda vez, el Director General de la Policía Estatal de Caminos, informo que dicha persona tiene su domicilio en la colonia Tomas Garrido Canabal de esta ciudad, por lo tanto se ordena emplazarlo en el domicilio antes citado.

SEGUNDO. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 924, 925, 926, 927, 928, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y empíese a juicio a la parte demandada en el domicilio antes citado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, prevenido que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que autoriza, certifica y da fe.

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Único. Se tiene por presentado al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del actor del presente juicio; como lo solicita y tomando en consideración que se han solicitado informes a diversas dependencias a fin de conocer el domicilio de los demandados en el presente juicio y además, se trató de localizarlos en el domicilios que fue proporcionado, sin haber fincado sus domicilios; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se presume que son de domicilio ignorado, se ordena emplazar a los demandados ELIZABETH DOMÍNGUEZ MAY Y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY, en su carácter de herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO Y LUCÍA MAY PEREGRINO, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndoles saber que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice, para que sean notificados y emplazados y vencido que sea, se les tendrá por emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, en los términos ordenados en el proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, el cual se deberá incluir en el edicto respectivo, así como el auto de inicio y el presente proveído.

Expídanse los edictos respectivos para su publicación correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Exido el presente edicto en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE

COMALCALCO, TABASCO.

C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. - 3361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUTH BAUTISTA CRUZ, CON FECHA DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION
DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1313 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana RUTH BAUTISTA CRUZ, y anexos consistentes: certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; contrato de compraventa de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; original de constancia de posesión de fecha once de agosto de dos mil nueve; seis recibos de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal; una constancia positiva de fecha doce de Junio de dos mil trece, expedido por el subdirector de catastro; una constancia de avedidad de fecha quince de junio de dos mil catorce; un plano original del predio objeto de las diligencias; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie 1,030.38 metros cuadrados y superficie de construcción 88.40 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 (cincuenta) metros con Sofía Bautista Jiménez; al sur: 50.20 (cincuenta punto veinte) metros con dos colindantes en línea recta; Ruth Bautista

Cruz y Cutberto Bautista Moha; al este: 20.85 (Veinte punto ochenta y cinco) metros con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro; al oeste: 20.85 (veinte punto ochenta y cinco metros con Aminadad Montejo García.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 298/2014, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se adite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana RUTH BAUTISTA CRUZ a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes Aminadad Montejo García y Sofía Bautista Jiménez, siendo el domicilio de ambas el ubicado en la carretera principal S/N de la ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco; y del colindante Cutberto Bautista Moha, siendo su domicilio el ubicado en la carretera vecinal sin número de la Ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco; por lo que notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABLES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- Asimismo, toda vez que se advierte que el predio objeto de las diligencias colinda al este con carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro, la cual está a cargo de la Junta Estatal de Caminos; por consiguiente, de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio hágase saber al Director General o encargado del departamento Jurídico de la Junta Estatal de Caminos, sobre el trámite de las presentes diligencias, así como para que informe si la superficie del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie 1,030.38 metros cuadrados y superficie de construcción 88.40 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 (cincuenta) metros con Sofía Bautista Jiménez; al sur: 50.20 (cincuenta punto veinte) metros con dos colindantes en línea recta; Ruth Bautista Cruz y Cutberto Bautista Moha; al este: 20.85 (Veinte punto ochenta y cinco) metros con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro; al oeste: 20.85 (veinte punto ochenta y cinco metros

con Aminadad Montejo García, **afecta la zona o superficie de la citada carretera**, concediéndole para tales efectos un termino de DIEZ DIAS HABLES contados a partir de que lo reciba.

Se ordena agregar un traslado de la demanda con sus anexos al oficio de estilo; así como también se hace saber al promovente que el trámite del mismo queda a su cargo de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.


SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado JORGE DIAZ RAMON, y a los pasantes de derecho EDSON AARON PEREZ OVANDO, MARIA MAGDALENA DIAZ MUÑOZ, ADILENE DEL CARMEN ALEGRIA GARCIA Y ANAIS RAMIREZ RAMON. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.
VERONICA HERNANDEZ FLORES



No. 3349

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **671/2014**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por su propio derecho la Ciudadana **VICENTA RIVERA CABRERA**, en fecha 18 de septiembre de 2014, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

"... AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **VICENTA RIVERA CABRERA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 2) Solicitud de constancia de registro; 3) Contrato de cesión de derechos de posesión; 4) plano original y dos trasladados**, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Rancharía Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco: constante de una superficie de 7,583.27 m2 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste : en 81.87 metros, con **MANUEL PAVON JASSO**.

Al Sur : en tres medidas: 2.00 metros, con acceso, 44.59 metros con **LUIS OYOSA RAMOS** y 34.81 metros con **MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ**.

Al Este: en 80.58 metros, con **MANUEL PAVON JASSO**.

Al Oeste: en 107.75 metros, con **VICENTA RIVERA CABRERA**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **MANUEL PAVON JASSO, LUIS OYOSA RAMOS, MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ**, en sus respectivos domicilios ubicados en la Rancharía Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificados este proveído, *hagan valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que la ciudadana **VICENTA RIVERA CABRERA**, es parte actora y colindante por la parte Oeste: en **107.75 metros** del predio rustico ubicado en la Rancharía Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco: constante de una superficie de 7,583.27 m2 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente

671/2014, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana **VICENTA RIVERA CABRERA**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Circuito Municipal número 116, sector los Palomares, colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **GLADYS ZURITA GARCIA** y **CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ**, designando como abogado patrono a la primera de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada sus cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveído, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3360

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 297/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUTH BAUTISTA CRUZ, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana RUTH BAUTISTA CRUZ, y anexos consistentes: certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; contrato de compraventa de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dos; original de constancia de posesión de fecha diez de agosto de dos mil nueve; seis recibos de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal; una constancia positiva de fecha trece de Junio de dos mil trece, expedido por el subdirector de catastro; una constancia de residencia de fecha diez de agosto de dos mil nueve; un plano original del predio objeto de las diligencias; una constancia de vecindad de fecha cuatro de junio de dos mil catorce; una notificación catastral de fecha once de noviembre de dos mil nueve; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de **la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie de 462.40 metros cuadrados, y superficie en construcción 49.89 metros cuadrados medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.20 metros (Treinta y cinco punto veinte) con Ruth Bautista Cruz; al sur: 35.40 metros (treinta y cinco punto cuarenta) con dos colindantes en línea recta: iglesia de cristo y Cutberto Bautista Moha; al este: 10.33 metros (Diez punto treinta y tres) con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro. Al oeste: 16.10 metros (dieciséis punto Diez) con Cutberto Bautista Moha.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la

denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **297/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **RUTH BAUTISTA CRUZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes Invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de del colindante Cutberto Bautista Moha, el ubicado en la carretera vecinal sin numero de la Ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco y en cua; por lo que notifíquesele a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES**

DIAS HABILES para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- Asimismo, toda vez que se advierte que el predio objeto de las diligencias colinda al **este** con carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro, la cual está a cargo de la Junta Estatal de caminos; por consiguiente, de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio hágase saber al Director General o encargado del departamento Jurídico de la Junta Estatal de Caminos, sobre el trámite de las presentes diligencias, así como para que informe si la superficie del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie de 462.40 metros cuadrados, y superficie en construcción 49.89 metros cuadrados medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.20 metros (Treinta y cinco punto veinte) con Ruth Bautista Cruz; al sur: 35.40 metros (treinta y cinco punto cuarenta) con dos colindantes en línea recta: iglesia de cristo y Cutberto Bautista Mocha; al este: 10.33 metros (Diez punto treinta y tres) con Carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro. Al oeste: 16.10 metros (dieciséis punto Diez) con Cutberto Bautista Mocha, **afecta la zona o superficie de la citada carretera; concediéndole para tales efectos un término de DIEZ DIAS HABILES** contados a partir de que lo reciba.

Se ordena agregar un traslado de la demanda con sus anexos al oficio de estilo, así como también se hace saber al promovente que el trámite del mismo queda a su cargo de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de

avisos de este Juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado JORGE DIAZ RAMON, y a los pasantes de derecho EDSON AARON PEREZ OVANDO, MARIA MAGDALENA DIAZ MUÑOZ, ADILENE DEL CARMEN ALEGRIA GARCIA Y ANAIS RAMIREZ RAMON. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

OCTAVO. Finalmente, de conformidad con el artículo 123 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la promovente para que dentro de los TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de que surta efectos esta notificación, proporcione el nombre del encargado o presidente de la iglesia o templo de Cristo, así como el domicilio donde reside; ello para estar en condiciones de dar cumplimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE..

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

M.D. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3359

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 657/2010, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en sus carácter de apoderados(as) generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de JORGE ARTURO PADILLA MAY, con fecha nueve de diciembre de dos mil once, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado Roger de la Cruz García, representante común de los apoderados de la parte actora, este tribunal apruéba los avales emitidos por el ingeniero Falconoris Latournerie Moreno -perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutada-, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avales por ser los de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Predio rústico ubicado en la colonia la hulería del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 46-85-33 hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 4 del libro general de entradas a folios del 1733 al 1735 del libro de duplicado volumen 42, afectándose al predio número 1199 a folio 133 del libro mayor volumen 4 propiedad del señor Jorge Arturo Padilla May, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1,001.83 metros, con José Padilla May; al SUR: 699.16; 5.00 y 262.57 metros, con Darío Ángel Domínguez y Amado Oroscio Olive; al ESTE: 470.992 metros, con Andrés López y al OESTE: 4.78 metros, con Antenor Landero Cabrera; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$558,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).
2. Predio rústico ubicado en la colonia agrícola y ganadera de la hulería del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie 25-00-00 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 834 del libro general de entrada a folio 1574 al 1579 del libro de duplicado volumen 39, afectándose al predio número 8645 a folio 165 del libro mayor volumen 32, a nombre del señor Jorge Arturo Padilla May, predio que se le denomina San Jorge, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 512.50 metros, con propiedad de Martiniano Macossay Chan; al SUR: 512.50 metros, con propiedad de José del Carmen Padilla May; al ESTE: 492.00 metros, con propiedad de Rubén Landero Sánchez y al OESTE: 484.50 metros, con propiedad de Gilberto Landero Sánchez, al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 m.n.); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin

número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidáse por triplicado los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio de los inmuebles a subastar se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquel Municipio los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultando el (la) juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3351

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 220/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, EN 22/ABRIL/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) El original de un contrato original privado de derecho de posesión, celebrado entre JUAN SOSA LUNA y MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, en su carácter de vendedor y compradora, respectivamente, del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32 de la colonia Obrera del municipio de Macuspana, Tabasco; 2) Original del recibo oficial número 189782, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Macuspana, Tabasco, por concepto de pago de impuestos a nombre de PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN; 3) Original de un plano del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32 de la colonia Obrera del municipio de Macuspana, Tabasco; 4) Original de del memorandum 200800001 de notificación catastral a nombre de PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN, expedido por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, Subdirector de la Dirección de Catastro de la ciudad de Macuspana, Tabasco; 5) Copia al carbon con sello original de la manifestación de compraventa y posesión a nombre de PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN; 6) Copia al carbon con sello original de la declaración de traslado de dominio a nombre de PÉREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN; 7) El informe de registro de predio de diez de abril de dos mil catorce, suscrito por la ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspana, Tabasco; 8) Original del certificado de no propiedad, de once de abril de dos mil catorce expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ; 9) Copia fotostática de la credencial para votar a nombre de MARÍA DEL CARMEN PEREZ PÉREZ; 10) Original de un recibo de energía eléctrica a nombre de MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, con domicilio ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y 11) Copias simples que acompañan, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32, colonia Obrera, de esta ciudad, constante de una superficie total de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5 metros con calle Nicolás Bravo; AL SUR 5 metros con calle Nicolás Bravo; AL SUR 5 metros con MARÍA DEL CARMEN PEREZ PEREZ; AL ESTE 15 metros con MARÍA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, y al OESTE 15 metros con RAMON ÁLVAREZ LOPEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 109, de la Ley Acejiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de SANTIAGO ARTURO ZAVALA PÉREZ, INGRID LUVIA ARIAS MARTÍNEZ y MIGUEL ÁNGEL ARIAS MARTÍNEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos, el término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco con apoyo en lo

dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este auto al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32, colonia Obrera, de esta ciudad, constante de una superficie total de 75 m2 (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5 metros con calle Nicolás Bravo; AL SUR 5 metros con MARÍA DEL CARMEN PEREZ PÉREZ; AL ESTE 15 metros con MARÍA DEL CARMEN PEREZ PÉREZ, y al OESTE 15 metros con RAMÓN ÁLVAREZ LOPEZ, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y enviar los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese al colicante RAMON ÁLVAREZ LOPEZ en su domicilio ubicado en calle Nicolás Bravo, Colonia Obrera de esta ciudad, tómese los autos al actuano judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constuya al domicilio del colicante, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos correspondan, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con postenoridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal los surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32, Colonia Obrera de esta ciudad, designando como representante común a SANTIAGO FELIX LOPEZ; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERONIMO y ABRAHAM LEYVA PEREZ; designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 5467289; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARÍA DOLORES CAMARGO RODRÍGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No. 3353

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AGREGADOS CONTROLADOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL Y COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES, S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL PRESENTE

En el expediente número 430/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CARMEN OJEDA AZCUAGA y/o CARMEN OJEDA AZCUAGA DE PAZ, por su propio derecho, en contra de UNION DE CREDITO DE TABASCO S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, AGREGADOS CONTROLADOS DE TABASCO S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, con fechas veinticuatro de septiembre de dos mil trece, veintidós de octubre de dos mil catorce y cinco de enero de dos mil quince, se dictaron tres autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) a CARMEN OJEDA AZCUAGA Y/O CARMEN OJEDA AZCUAGA DE PAZ EN CALIDAD DE ALBACEA DEFINITIVA DEL EXTINTO MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, por su propio derecho y en calidad de albacea definitiva del extinto MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, personalidad que acredita con la copia certificada que exhibe de la diligencia de reconocimiento de herederos y designación de albacea celebrada el once de abril del presente año en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Centro, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) Contratos de apertura de crédito en copia certificada (1) Certificado de libertad de gravamen original (1) Contrato de Apertura de línea de crédito en copia certificada, (1) juego de tres fojas en copia certificada, (3) traslados, promoviendo JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA en contra de:

1. LA UNIÓN DE CRÉDITO DE TABASCO S.A. DE C.V., Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL.

2. LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A. DE C.V., Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL.

3. LA EMPRESA AGREGADOS CONTROLADOS DE TABASCO S.A. DE C.V., Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en: el primero en la AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ NÚMERO 717 PISO 1 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, el segundo en la AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2501 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, el tercero en la Avenida 27 de Febrero número 1717 de la Colonia Atasta de esta ciudad.

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). Se declara que ha (n) prescrito la acción (es) hipotecaria derivada de los:

A.1). CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, Y POR LA OTRA COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A., DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, RESPECTIVAMENTE COMPARECEN ADEMÁS POR SUS PROPIOS DERECHOS COMO DEUDORES SOLIDARIOS EL ING. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO Y LA SEÑORA CARMEN OJEDA AZCUAGA DE PAZ; el cual fue firmado el día 15 de febrero de 1993, y que de conformidad con lo establecido en la Cláusula QUINTA, del contrato base de la acción mencionado, se señala:

"QUINTA.- Ambas partes convienen que el financiamiento tendrá un plazo de CINCO AÑOS".

Esto es, su vencimiento corrió desde el día de firma del contrato celebrado el 15 de febrero de 1993 al 15 de febrero de 1998; por lo que a la presente fecha han transcurrido más de quince años desde que se cumplió su vigencia.

Así como los incisos a.2), a.3), B), b.1), b.2), b.3) y C), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, corráse traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

CUARTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado; El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle José Moreno labrién número 417 altos de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados PEDRO GARCÍA FALCÓN, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a los licenciados PEDRO GARCÍA FALCÓN, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado sus respectivas cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado PEDRO GARCÍA FALCÓN, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que no se localizó a la empresa "AGREGADOS CONTROLADOS DE TABASCO S.A. DE C.V." y/o quien resulte ser su apoderado legal, en el domicilio que proporcionaron las distintas dependencias, se ordena emplazar a juicio a la referida empresa demandada a través de quien legalmente la represente o resulte ser su apoderado legal, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerse entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

SEGUNDO. En cuanto al emplazamiento por edictos que solicita el referido abogado patrono de la parte actora en su escrito que se tramita, respecto a la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A. DE C.V.", es de decirle que no ha lugar a proveer favorable su petición, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto **segundo** del auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado **PEDRO GARCÍA FALCÓN**, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que no se localizó a la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A. DE C.V." y/o quien resulte ser su apoderado legal, en el domicilio que proporcionaron las distintas dependencias, se ordena emplazar a juicio a la referida empresa demandada a *través de quien legalmente la represente o resulte ser su apoderado legal*, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro

de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, ape cibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.



No. 3350

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 764/2014, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, en el cual en fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Escritura pública número 6,639; 2) Contrato de cesión de derecho de posesión; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) un plano original; fotocopias y tres traslados, con los cuales promueve en representación del ciudadano JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico, ubicado en la Rancharía Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 2,361.54 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 21.55 metros, con propiedad de JORGE HERNANDEZ LUNA.

Al Sur: en 46.95 metros, con callejón de acceso.

Al Este: en 70.85 metros, con RAMON GONZALEZ VENTURA.

Al Oeste: en 61.26 metros, con JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JORGE HERNANDEZ LUNA Y RAMON GONZALEZ VENTURA, con domicilio ampliamente conocido ubicados en la misma rancharía Lázaro Cárdenas cerca del predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que el ciudadano JORGE APOLONIO VELAZQUEZ es parte actora y colindante por la parte Oeste: en 61.26 metros, es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 764/2014, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y

al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Meliador Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveíó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3352

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00411/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por GEREMIAS REYES JUAREZ Y/O JEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES, en 11/12/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos GEREMIAS REYES JUAREZ Y/O JEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES, promoventes en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un documento privado de compraventa del veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos; original de un plano de un predio ubicado en la calle continuación de Gil y Saenz de la villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de GEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES; Original de un certificado negado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco de cuatro de diciembre de dos mil doce a nombre de GEREMIAS REYES JUAREZ Y/O JEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES; Original de un informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, Subdirector de catastro de este municipio a nombre de GEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES; Original de un recibo de pago a nombre de REYES JUAREZ GEREMIAS Y S, expedido por el Municipio de Macuspana; y copias simples que acompaña con las cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre un predio SUB-URBANO ubicado en la calle Continuación o Prolongación de Gil y Saenz de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON LA CALLE CONTINUACIÓN O PROLONGACIÓN DE GIL Y SAENZ; AL SUR: 10.00 METROS CON VIOLETA CHAVEZ CRUZ; AL ESTE: 40.00 METROS CON DALMIRO CHAVEZ CHABLE ACTUALMENTE CON EL SEÑOR ALONSO REYES REYES Y AL OESTE: 40.00 METROS CON ARGELIA ZAPATA ACTUALMENTE CON EL SEÑOR FRANCISCO MORALES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, tórnese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 138 de la Ley Ajetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregadas que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MIRNA ALVAREZ JERONIMO Y DOMINGO OSORIO HERNANDEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Aprobando que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en audito y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio SUB-URBANO ubicado en la calle Continuación o Prolongación de Gil y Saenz de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON LA CALLE CONTINUACIÓN O PROLONGACIÓN DE GIL Y SAENZ; AL SUR: 10.00 METROS CON VIOLETA CHAVEZ CRUZ; AL ESTE: 40.00 METROS CON DALMIRO CHAVEZ CHABLE ACTUALMENTE CON EL SEÑOR ALONSO REYES REYES Y AL OESTE: 40.00 METROS CON ARGELIA ZAPATA ACTUALMENTE CON EL SEÑOR FRANCISCO MORALES, pertenece o no al fondo legal del Municipio o a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recanto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes VIOLETA CHAVEZ CRUZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Continuación o Prolongación de Gil y Saenz de la villa Benito Juárez, ALONSO REYES REYES, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Continuación o Prolongación de Gil y Saenz sin número y FRANCISCO MORALES GERONIMO, quien tiene su domicilio en calle Continuación o Prolongación de Gil y Saenz sin número, todos los domicilios de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndolos saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido al derechos para hacerlos con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO.

DECIMO. Así mismo el promovente otorga MANDATO JUDICIAL a favor del licenciado CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ, por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar dicha designación y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que le autorice para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

DECIMO PRIMERO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA,

No. 3346

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 700/2010, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de FLORAMIA SANTIAGO SALVADOR, por su propio derecho como la parte acreditada, con fecha uno de Diciembre de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna a la vista que se les dio con el avalúo emitido por el ingeniero ERNESTO J. ARIAS HERNÁNDEZ, perito designado por la parte actora, por consiguiente se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

Así pues, esta autoridad entiende que la parte demandada está conforme con el dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora, como su hubiere sido designado de común acuerdo de conformidad con el artículo 1410 del citado ordenamiento legal.

Segundo. Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada FLORAMIA SANTIAGO SALVADOR, que se describe a continuación:

Predio urbano con construcción identificado como lote 1, manzana 8, zona 1, ubicado en el poblado 20 de Noviembre del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 606.36 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Este 22.34 metros, con la calle Miguel Hidalgo; al Sureste 27.54 metros con solar 2; al Oeste 22.23 metros, con la calle 20 de Noviembre y al Noroeste 27.28 metros, con la calle Pino Suárez. Inscrito en el Instituto Registral del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fecha 26 de septiembre de 1949, a folios del 2119 al 2120 del libro de duplicados, volumen 61, afectando el predio número 3662 del libro mayor, folio 157, volumen 126.

Inmueble al que se fija un valor comercial de \$274,500.00 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

Cuarto. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por dos veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Quinto. Se hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Sexto. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1701 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta: quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No. 3347

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 381/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ÁNGELA MÉNDEZ ROMÁN**, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **ÁNGELA MÉNDEZ ROMÁN**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato Compraventa, * Plano Original, *Recibo Original de Impuesto Predial, *Notificación Catastral Original, *Original de Manifestación Catastral, *Original de Certificado de Búsqueda de no propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Calle Bachiller del Poblado Tapozzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 425.55 metros cuadrados, (cuatrocientos treinta y cinco metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 26.00 METROS, con **COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO**; al SUR: 25.00 METROS con **SAMUEL LUCIANO GARCIA**; al ESTE: 17.25 METROS con **SAMUEL LUCIANO GARCIA**; y al OESTE: 16.00 METROS con **CALLE NIÑO HEROES**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 377, 378, 379, 690, 691, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le correspondo.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se archiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FÜNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano **ÁNGELA MÉNDEZ ROMÁN**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autonce persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir oídas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Arqueiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mérito, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir oídas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **SAMUEL LUCIANO GARCIA**, quien tienen su domicilio ampliamente en Calle Bachiller del Poblado Tapozzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1218 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, **LAS LISTAS DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO**, nombre como mi abogada patrona a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Así también autorizo al estudiante **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROMAN**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.


DÉCIMO. Advirtiéndose que de la revisión a la presente demanda, se observa que el inmueble materia del presente juicio, colinda con el lado norte con el **COLEGIO DE BACHILLERES**; se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, manifieste quien es el encargado o representante legal del **COLEGIO DE BACHILLERES**, así como el domicilio, para estar en condiciones de notificarle la radicación de la presente demanda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No. 3344

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 814/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AARÓN DAVID CETINA LOPEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de GLADYS RAMOS BAUTISTA y/o GLADYS RAMOS DE MARTÍNEZ y MANUEL MARTÍNEZ BAEZA; con fechas once de diciembre y tres de julio de dos mil catorce, se dictaron unos autos que literalmente dicen lo siguiente:

AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN -en su carácter de abogado patrono de la parte actora-, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para la **diligencia de remate en tercera almoneda** en los términos ordenados en el auto de **tres de julio de dos mil catorce**, por lo que expídasele, nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. JULIO TRES DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La cuenta secretarial se provee.

PRIMERO: Por presentado el licenciado JORGE DÍAZ RAMON, en su carácter de abogado patrono de la parte ejecutante, con el escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en **tercera almoneda** sin sujeción a tipo, y al mejor postor, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor que sirvió de postura legal en segunda almoneda, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, ubicado en la **Ranchería Sabina, Centro, Tabasco**, con superficie de 210.35 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 34.50 metros con Patricia Jiménez León; al sur en tres medidas, la primera de diecisiete metros con Arturo Tirado, la segunda 8.00 metros con Román Narváez y la tercera de 15.50 metros con Santiago Díaz; al este en 12.40 metros carretera a Sabina; al Oeste en tres medidas, la primera de 70 centímetros con carretera a Sabina; la segunda en seis metros con Arturo Tirada y la tercera de 6.00 metros con Ramón Narvaez; predio amparado mediante escritura pública número 2979 otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ezequiel de Dios, notario público nueve uno, de esta ciudad, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y otro, bajo el número 6362 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato

y acto el predio número 56,426, folio 26 del libro mayor volumen doscientos veintinueve.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que sirvió de base para la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Es decir \$459,000.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que es la cantidad que sirvió de base, menos \$45,900.00 que es el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de **\$413,100.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO PESOS 90/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del dos de septiembre del dos mil catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 3345

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 547/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano EDUARDO PARRA TORRES, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos CARLOS MARIO CANTO PRIEGO y ALICIA DE LA CRUZ FUENTES, con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, Mandataria Judicial de la parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el avalúo del inmueble hipotecado, emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene a la ocursoante autorizando para recibir notificaciones y documentos a la licenciada MARIA FERNANDA NAVARRETE BRITO, autorización que se tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERCERO. De igual forma como lo solicita la referida ocursoante licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento del avalúo actualizado que exhibe la referida ocursoante, del bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados CARLOS MARIO CANTO PRIEGO y ALICIA DE LA CRUZ FUENTES, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 80621.65 m² (ochenta mil seiscientos veintiún metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en dos medidas 106.96 m (ciento seis metros noventa y seis centímetros), con carretera vecinal y 77.49 m (setenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros), con acceso; **AL SURESTE**, en dos medidas, 127.18 m (ciento veintisiete metros dieciocho centímetros), y 385.92 m (trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros), con acceso; **AL SUROESTE**, 183.89 m (ciento ochenta y tres metros

ochenta y nueve centímetros), con Carlos Mario Canto Priego; **AL NOROESTE**, 435.89 m (cuatrocientos treinta y cinco metros ochenta y nueve centímetros), con Carlos Mario Canto Priego

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, 28 de mayo del dos mil cuatro.- **EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:34 horas, fue inscrito bajo el número 5641 del libro general de entradas, a folios del 39085 y 39087 del libro de duplicados volumen 128.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 166667 y 161668 folio 217 y 218 del libro mayor volumen 658.- **RECIBO NÚM.- 1349495.-**

Cuyo valor comercial actualizado es de \$ 6,346,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$5,711,400.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DNOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Digasele a la referida mandataria judicial de la parte ejecutante, que se señaló de nueva cuenta fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda, toda vez que en la diligencia de remate en segunda almoneda desahogada en fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, se omitió hacer la rebaja del diez por ciento del valor comercial del inmueble que se pretender rematar.

CUARTO. Se hace saber a los posibles postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia

de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Por otra parte, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado y domingo para que alguna de dichas publicaciones en dichos *medios de difusión* se realice en cualquiera de esos días.

Se hace saber a las partes que se señala hasta entonces la audiencia en virtud de que el Poder Judicial del Estado, gozará del Segundo Período vacacional en que se suspenden las labores de este juzgado, aunado al cúmulo de diligencias agendadas en esta Secretaría.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No. 3348

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 384/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE JESUS LUCIANO GARCIA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE JESUS LUCIANO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato Compraventa, " Plano Original, "Recibo" Original de Impuesto Predial, "Notificación Catastral Original, "Original de Manifestación Catastral, "Original de Certificado de Búsqueda de no propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Calle Bachiller del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,160.00 m², con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 70.80 METROS, con PLACIDO LUCIANO GERONIMO; al SUR: 69.60 METROS con ELPIDIO LUCIANO GARCIA; al ESTE: 36.06 METROS con BENJAMIN GUILLERMO, y actual MARIA TRINIDAD GUILLERMO; y al OESTE: 17.13 METROS con CALLE NIÑO HÉROES.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; y con concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, **se da entrada** al expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dimitir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos/más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Acuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese ante oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano JOSE JESUS LUCIANO GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de dar y recibir citaciones y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírase oficio**

exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las lapores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de dar, recibir citaciones y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser PLACIDO LUCIANO GERONIMO, ELPIDIO LUCIANO GARCIA, BENJAMIN GUILLERMO, y actual MARIA TRINIDAD GUILLERMO quien tienen su domicilio ampliamente en Calle Bachiller del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde de lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citaciones y notificaciones, LAS LISTAS DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO, nombrado como su abogada patrona a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGANA, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 34 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así también autorizo al estudiante MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROMAN. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO. Advirtiéndose que de la revisión a la presente demanda y documentos anexos se observa que certificado de no inscripción no lleva las medidas y colindancias del predio motivo del presente juicio, por lo que se requiere al actor, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, actualice la citada documental que contenga los datos solicitados, o en su caso exhiba la constancia catastral, donde se adviertan dichos datos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGANA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

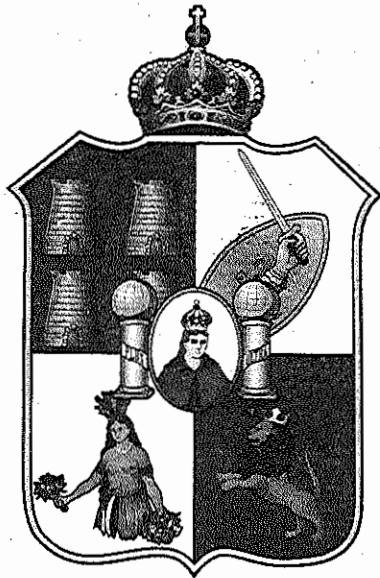
ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

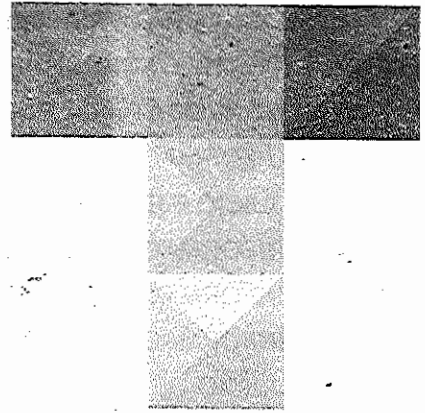
LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3368	CONVOCATORIA: 001-2015 H. AYTTO. HUIMANGUILLO, TAB.....	1
No.- 3369	CERTIFICACIÓN MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TAB.....	2
No.- 3378	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.01/2015.....	4
No.- 3376	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 787/2014.....	5
No.- 3375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00344/2011.....	6
No.- 3374	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 905/2014.....	7
No.- 3373	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 788/2014.....	8
No.- 3371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 752/2014.....	9
No.- 3372	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 511/2012.....	10
No.- 3370	SEGUNDA CONVOCATORIA. CRUGAL MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.....	12
No.- 3363	DIVORCIO NECESARIO EXP.758/2014.....	13
No.- 3362	JUICIO ORD. DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) EXP. 00530/2014.....	14
No.- 3361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2014.....	15
No.- 3349	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 671/2014.....	17
No.- 3360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2014.....	18
No.- 3359	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 657/2010.....	20
No.- 3351	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 220/2014.....	21
No.- 3353	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 430/2013.....	22
No.- 3350	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 764/2014.....	24
No.- 3352	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00411/2012.....	25
No.- 3346	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 700/2010.....	26
No.- 3347	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 381/2014.....	27
No.- 3344	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 814/2010.....	28
No.- 3345	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP.547/2004.....	29
No.- 3348	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 384/2014.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.